

País Vasco

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa: Una plaza de Abogado Fiscal.

El concurso se sujetará a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas al Ministro de Justicia e Interior por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—En las instancias los solicitantes consignarán:

- Nombre, apellidos, categoría en la Carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.
- Destino al que aspiran y, cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.
- Que, en caso de ser nombrados para el destino o destinos a que aspiren, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establece el artículo 57 de la Ley 50/1981.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.
- Los traslados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 de la Ley 50/1981, respecto de las Fiscalías donde estaban destinados, mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.
- Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.
- Los que llevaren menos de un año, contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente.
- Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.—Los Fiscales Jefes de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias, una vez consignada en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal General del Estado y, al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal General del Estado, telegráficamente, el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal General del Estado convocará al Consejo Fiscal para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso y, una vez evacuado, elevará a este Ministerio la propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañará tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.—Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 50/1981.

Séptima.—En aplicación de lo establecido en la regla 4.ª de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 22 de abril, las plazas incluidas en el apartado I (plazas vacantes a proveer por Fiscales de la segunda o tercera categorías), que hubieran de quedar desiertas por falta de solicitantes, serán adjudicadas, en la Orden de resolución del concurso, al Abogado Fiscal o a los Abogados Fiscales más antiguos en la escalafón que estuvieran destinados en la Fiscalía o, en su caso, en la adscripción permanente a las que dichas plazas pertenezcan.

Madrid, 30 de mayo de 1994.

BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE DEFENSA

12586 RESOLUCION 442/38498/1994, de 27 de mayo, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se desarrolla el apartado 3.3 de la Resolución 442/38315/1994, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación de grado básico para el Cuerpo de Músicas Militares.

En cumplimiento a lo ordenado en el apartado 3.3 de la Resolución 442/38315/1994, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 95, del 21), de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los centros docentes militares de formación de grado básico para el Cuerpo de Músicas Militares, se publica a continuación el desarrollo de dicho apartado:

Primero.—La lista de aspirantes admitidos a dichas pruebas, así como la de excluidos por no cumplir las condiciones exigidas en la convocatoria, fueron publicadas por Resolución 442/05931/1994, de 23 de mayo («Boletín Oficial de Defensa» número 103, del 27).

Segundo.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de subsanación de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—La primera prueba se realizará en las instalaciones de la Escuela Militar de Sanidad, calle Camino de Ingenieros, número 6, Madrid, el día 14 de junio de 1994. La presentación se efectuará a las ocho horas.

Cuarto.—La relación de aspirantes excluidos y las causas de exclusión es la siguiente:

Aspirantes excluidos temporalmente

Por no cumplir las condiciones de la base 3.1:

Documento nacional de identidad: 33.404.882. Apellidos y nombre: Cárcel Villalba, Emilio.

Aspirantes excluidos definitivos

Por no existir plaza de su especialidad:

Documento nacional de identidad: 3.845.480. Apellidos y nombre: De la Peña González, Juan A.

Por no cumplir las condiciones de la base 3.1 (tercer párrafo):

Documento nacional de identidad: 33.414.107. Apellidos y nombre: Cotoli Ballester, J. Enrique.

Documento nacional de identidad: 73.768.811. Apellidos y nombre: Castellano Gómez, Francisco J.

Documento nacional de identidad: 22.143.369. Apellidos y nombre: Giménez Giles, J. Carlos.

Documento nacional de identidad: 29.052.706. Apellidos y nombre: Minchón García, Ignacio.

Documento nacional de identidad: 33.412.718. Apellidos y nombre: Sanz Alcover, Pedro.

Madrid, 27 de mayo de 1994.—El Director general de Enseñanza, Juan Ramón de Páramo Argüelles.

12587 RESOLUCION 442/38497/1994, de 27 de mayo, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se desarrolla el apartado 3.3 de la Resolución 442/38319/1994, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes militares de formación de grado superior de los Cuerpos de Ingenieros de los Ejércitos.

En cumplimiento de lo ordenado en el apartado 3.3 de la Resolución 442/38319/1994, de 18 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 96, del 22), de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los centros docentes militares de formación de grado